



# NORMAS DE USO DEL APARCAMIENTO CUBIERTO DE BICICLETAS

---

AJUNTAMENT DE BENIDORM



|                                                                     |   |
|---------------------------------------------------------------------|---|
| FINALIDAD DE LAS NORMAS DE USO.....                                 | 3 |
| 1. Naturaleza y finalidad del servicio. Objeto e instalaciones..... | 3 |
| 2. Titularidad y gestión de la prestación del servicio.....         | 3 |
| NORMAS DE USO.....                                                  | 3 |
| 3. Personas usuarias.....                                           | 3 |
| 4. Procedimiento para darse de alta en el servicio .....            | 3 |
| 5. Normas de uso.....                                               | 4 |
| 6. Horario de aparcamiento .....                                    | 4 |
| 7. Tiempo de uso .....                                              | 4 |
| 8. Baja del servicio .....                                          | 5 |
| 9. Utilización del servicio .....                                   | 5 |
| 10. Obligaciones de la persona usuaria.....                         | 6 |
| 11. Atención a los usuarios .....                                   | 7 |
| 12. Declaración responsable .....                                   | 7 |
| 13. Daños.....                                                      | 7 |
| INSPECCIÓN, COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR        | 8 |
| 14. Potestad de inspección .....                                    | 8 |
| 15. Competencia y procedimiento sancionador .....                   | 8 |



## **FINALIDAD DE LAS NORMAS DE USO.**

### **1. Naturaleza y finalidad del servicio. Objeto e instalaciones.**

1.1. El aparcamiento de bicicletas del Ayuntamiento de Benidorm es un bien de dominio público destinados al servicio público.

1.2. El presente documento tiene por finalidad la regulación, ordenación y control del uso común especial y temporal del mismo.

### **2. Titularidad y gestión de la prestación del servicio**

2.1. El gestor y titular del servicio del aparcamiento de bicicletas es el Ayuntamiento de Benidorm y es el responsable del control de los accesos al aparcamiento y de gestionar las altas de las personas usuarias del servicio vía web a través de <http://www.parkingverde.com/> o aplicación Pverde.

## **NORMAS DE USO**

### **3. Personas usuarias**

3.1. Para proceder a la utilización del parking de bicicletas se necesitará un teléfono móvil. El usuario deberá descargar gratuitamente la App PVERDE, disponible tanto para iPhone como Android.

3.2. Podrán darse de alta como a usuarios del servicio de aparcamiento las personas físicas mayores de edad. Se deberán registrar para el uso de la instalación a través de la aplicación Pverde o a través de vía web <http://www.parkingverde.com/>.

3.3. Las personas jurídicas podrán darse de alta como usuarias del servicio suscribiéndose al contrato correspondiente mediante su representante legal con el objeto de autorizar como usuario a sus trabajadores.

### **4. Procedimiento para darse de alta en el servicio**

4.1. El registro se realizará vía telemático con el uso de la aplicación gratuita Pverde o la web <http://www.parkingverde.com/>:

- Paso 1: Registro en el servicio (aportando datos de contacto) y aceptando las condiciones establecidas por este. Pverde comunicará el código de acceso personal.
- Paso 2: Registrar correctamente la bicicleta (aportando datos como color, marca, número de bastidor, breve descripción y fotografía).
- Paso 3: Darse de alta específicamente en el servicio de aparcamiento de bicicletas del aparcamiento seleccionado y aceptar las condiciones de uso particulares del servicio de recogida en este documento.

La comunicación con las personas usuarias será a través de la app o correo electrónico.



El código de acceso facilitado durante el proceso de alta tiene carácter personal e intransferible, sin perjuicio de su cesión a las personas usuarias autorizadas en caso de menores y personas jurídicas.

El titular del derecho de aparcamiento no podrá transferir sus derechos adquiridos como consecuencia del alta del servicio y de la aceptación de las condiciones de acceso y utilización del servicio.

## **5. Normas de uso**

5.1. Estacionamiento: Las bicicletas deberán estacionarse dentro del espacio delimitado.

5.2. Normas de seguridad: La persona usuaria deberá respetar todas las normas de uso del parking de acuerdo con la finalidad para el cual está diseñado y fabricado, siendo este el almacenamiento de bicicletas.

5.3. Uso responsable: La persona usuaria del parking deberá utilizarlo responsablemente con el cuidado debido para el adecuado servicio público, no se podrán alterar ni manipular los elementos que compone la instalación ni realizar acciones que los altere o dañe, no estando permitido su utilización para fin distinto al almacenamiento de bicicletas.

Cualquier intervención que se deba efectuar sobre la instalación se deberá llevar a cabo únicamente por personal cualificado.

5.4. Indicaciones: Los usuarios de la instalación acatarán cualquier tipo de indicación que desde el Ayuntamiento se imparta para el cuidado y respeto de las instalaciones, todo ello con el fin de preservar el buen estado del parking.

## **6. Horario de aparcamiento**

El horario de funcionamiento del aparcamiento es continuo, y por tanto, de 24 horas al día todos los días del año.

El Ayuntamiento de Benidorm Benidorm Benidorm podrá adaptar y modificar este horario por causas justificadas. No obstante, se comunicará a las personas usuarias cualquier modificación al respecto.

## **7. Tiempo de uso**

El registro en el sistema de aparcamiento permitirá el estacionamiento gratuito de una bicicleta por un tiempo máximo de 24 horas consecutivas. Esta limitación se establece para facilitar la rotación de los usuarios.



## 8. Baja del servicio

La persona usuaria podrá darse de baja del servicio indicando voluntariamente no seguir ejerciendo como usuario/a del servicio a través de la aplicación móvil, o en la web <http://www.parkingverde.com/>.

## 9. Utilización del servicio

9.1. Una vez descargada la aplicación, se deberá buscar el parking correspondiente, pulsando sobre el botón circular con un icono de la bicicleta, situado en la parte superior de la pantalla.

9.2. A continuación, para proceder a la apertura de la puerta del parking existen tres opciones:

- Pulsar sobre el botón circular "abrir" en la aplicación y esperar a que la puerta se abra.
- Introducir el código personal en el teclado del parking indicado en la APP.
- Llamar gratuitamente al teléfono asignado al parking.

Tras realizar alguna de las opciones nombradas anteriormente, esperar a que la puerta se abra.

9.3. Para hacer un correcto uso del servicio, la persona usuaria deberá seguir los siguientes pasos:

- Aparcar la bicicleta: Para acceder al interior será necesario identificarse a través de alguno de los sistemas de acceso establecidos anteriormente. Una vez estacionada la bicicleta, para cerrar el parking, la persona usuaria tendrá que pulsar el botón de cerrar situado a la derecha junto al teclado y asegurarse que la puerta ha quedado correctamente cerrada tras el aparcamiento de la bicicleta.

- Recoger la bicicleta: Será necesario identificarse a través de cualquiera de los sistemas de acceso establecidos. Una vez retirada la bicicleta, para cerrar el parking, la persona usuaria tendrá que pulsar el botón de cerrar situado a la derecha junto al teclado y asegurarse que la puerta ha quedado correctamente cerrada tras el aparcamiento de la bicicleta. Se recomienda hacer la comprobación oportuna a través de la App o de la web para confirmar que consta que la bicicleta ha sido retirada correctamente del aparcamiento.

9.4. La persona usuaria asume la obligación de identificarse cada vez que se accede al aparcamiento para aparcar o recoger su bicicleta, y asumirá las repercusiones de penalización que se generen a partir de los datos que figuren en el sistema sobre el tiempo de estacionamiento en caso que no se haya completado con la obligación de identificarse.



9.5. La persona usuaria será la única responsable de los daños causados a terceros. No se podrá utilizar más de un aparcamiento simultáneamente por cada alta de servicio, ni reservar una plaza concreta para cada persona usuaria dentro del aparcamiento.

9.6. La disponibilidad de plazas libres de aparcamiento queda sujeta al nivel de ocupación, de manera que no queda garantizada la disponibilidad de plazas libres en todo momento.

9.7. Únicamente se podrá aparcar una bicicleta por plaza, y no estará permitido enganchar cualquier otro accesorio fuera del encadenado. Los elementos incorporados a las bicicletas, como por ejemplo los destinados al transporte de niños/as o mercancías, no podrán aparcarse de manera independiente de la bicicleta, ni ocupar un espacio destinado a otra bicicleta.

9.8. No se podrá reservar una plaza para las personas usuarias.

9.9. Dentro del espacio destinado al aparcamiento se deberá respetar la ordenación establecida.

9.10. La persona usuaria deberá responder ante el Ayuntamiento de Benidorm y ante otras personas usuarias, de los daños y perjuicios que les cause, por incumplimiento de las normas de uso y por impericia en la conducción del vehículo dentro del aparcamiento de bicicletas. La persona usuaria será la única responsable del daño causado a terceros.

## **10. Obligaciones de la persona usuaria**

La persona usuaria se compromete en cada ocasión que utiliza el servicio a:

- a) Hacer uso del servicio y de todos sus componentes con máxima diligencia.
- b) No ceder el uso bajo ningún concepto a terceras personas ni familiares.
- c) Utilizar el aparcamiento exclusivamente con las bicicletas registradas de cada persona usuaria, conforme a lo establecido en este documento.
- d) Comunicar, al prestador del servicio, cualquier avería o daño que tenga el aparcamiento, indicando el lugar y las condiciones en las que se encuentra.
- e) Responder personalmente a su correcta utilización y conservación desde el momento de entrada al aparcamiento hasta su salida después de la retirada de la bicicleta.
- f) Comprobar que el aparcamiento queda correctamente cerrado.
- g) Facilitar al personal autorizado o asignado a tal efecto o autoridades que así lo requieran: nombre, apellidos o detalles de su aparcamiento en el sistema.
- h) Asegurar que todos los datos facilitados en el servicio son ciertos y comunicar las modificaciones de los datos que se puedan producir.
- i) Conservar de manera segura las claves y los códigos de acceso al sistema.
- j) No pintar grafitis, dibujos o similares sobre ninguno de los elementos que constituyen el aparcamiento de bicicletas.



## **11. Atención a los usuarios**

11.1. Las personas usuarias podrán dirigir sus consultas al Ayuntamiento de Benidorm a través de teléfono 673692043 o cualquier otro método que determine el Ayuntamiento de Benidorm.

11.2. Para cualquier reclamación sobre las condiciones y circunstancias que afecten a la prestación del servicio, la persona usuaria podrá dirigir-se al Ayuntamiento de Benidorm.

11.3. La persona usuaria tiene derecho a ser informada, a través de la web del Ayuntamiento de Benidorm, la App, mediante teléfono móvil o correo electrónico o el

tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benidorm, de las incidencias del servicio y formular las reclamaciones que considere pertinentes.

En el caso de modificaciones de las condiciones de uso incluidas en este documento será necesaria la aceptación de nuevas condiciones, vía App, pudiéndose dar de baja a la persona receptora del servicio en caso de no aceptar las condiciones previo los trámites oportunos. Se entenderán las condiciones aceptadas si, una vez comunicadas las nuevas condiciones, la persona usuaria hace uso del servicio.

11.4. Para consultas informativas generales y para obtener asesoramiento del proceso necesario para hacer uso del servicio, los usuarios podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento.

## **12. Declaración responsable**

La persona dada de alta en el servicio declara ser mayor de edad, y que conoce y acepta las presentes normas.

La persona usuaria declara que autoriza al Ayuntamiento de Benidorm a utilizar la App, el correo electrónico o el teléfono como sistema para comunicarse con ella.

## **13. Daños**

El alta del servicio en el aparcamiento de bicicletas, no implica el deber de vigilancia y custodia de las bicicletas aparcadas. La utilización del aparcamiento seguro será por cuenta y riesgo de la persona usuaria.

Los daños de las personas usuarias que causen a las instalaciones serán abonados conforme a la tasación que realicen los técnicos del Ayuntamiento de Benidorm. De no proceder el pago voluntario, se exigirá por vía de apremio.



## **INSPECCIÓN, COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

### **14. Potestad de inspección**

El Ayuntamiento de Benidorm tiene la facultad de inspeccionar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.

La Policía Local será competente de cuidar del cumplimiento del presente documento.

La contravención o incumplimiento de los deberes, prohibiciones o limitaciones establecidas en el presente documento, así como las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción; correspondiendo a la Policía Local ejercer las funciones de inspección y denuncia de las infracciones a la misma.

### **15. Competencia y procedimiento sancionador**

15.1. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Benidorm o por la Concejalía en que se haya delegado dicha competencia, previa incoación del oportuno expediente

15.2. El procedimiento sancionador se sustanciará con arreglo a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común.